



# TEPJF avala tómbola, convocatoria y plazos para el proceso de junio

FABIOLA MARTÍNEZ

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la tómbola, convocatoria, plazos y comités de evaluación para el proceso de elección de personas juzgadas, programada para el 1º de junio de 2025.

La mayoría integrada por los magistrados Mónica Soto (presidenta), Felipe de la Mata y Felipe Fuentes se impuso a los proyectos y criterios de Reyes Rodríguez y Janine Otálora.

En sesión pública por videoconferencia, la sala superior subrayó que no puede suspender la estructura de esta elección y, frente al presunto incumplimiento del principio de paridad, indicó que éste deberá ser aplicable en todos los cargos que tomen posesión a partir del 1º de septiembre de 2025. Agregó que la convocatoria es acorde a lo establecido por la Constitución y respeta el principio de paridad de género.

El TEPJF sólo pedirá al Senado que informe respecto a los juzgado-

res que no tienen adscripción definitiva u ocupen una plaza interina.

También en votación dividida, la sala superior determinó que no hay restricción indebida en el plazo para que los juzgadores decidan contender o declinar, y que la inclusión de los nombres de quienes sí participarán atiende al principio de máxima publicidad y transparencia.

Igualmente, confirmó las convocatorias emitidas por los comités de evaluación de los tres Poderes de la Unión para participar en la evaluación y selección de postulaciones.

Una parte de los 138 asuntos generales y 337 juicios de la ciudadanía, agrupados en 275 medios de impugnación, fueron interpuestos por jueces y magistrados en activo, cuyos argumentos fueron rechazados por la mayoría en referencia.

La división entre los magistrados del TEPJF fue más evidente cuando Rodríguez acusó irregularidades en el sistema de turnos de los expedientes y advirtió que esto “afecta la percepción de imparcialidad del tribunal, al sugerir que las decisio-

nes sobre cambios de vía dependen de qué ponencia los propone y no de sus méritos jurídicos”.

Luego propuso declarar ilegal la convocatoria y repetir la tómbola, porque en su criterio el Senado no siguió el procedimiento señalado en la reforma judicial y tampoco tomó en cuenta la especialización por materia, las vacantes ni el análisis por cada uno de los 32 circuitos judiciales. Opinó que en la insaculación no debieron incluirse las plazas de magistratura de circuito y juzgados de distrito cuyas titulares sean mujeres.

Argumentó que 80.2 por ciento de magistraturas son ocupadas por hombres, mientras sólo 36.8 por ciento de juzgados son encabezadas por mujeres. “De las 184 magistradas que actualmente ocupan el cargo, 74 fueron insaculadas, dejando la brecha de género prácticamente intacta”. Y de las 266 juezas, 101 fueron sorteadas. “Ello refleja la necesidad de implementar acciones afirmativas claras y efectivas, que realmente reduzcan las disparidades existentes”.